PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Medellin 28 de marzo de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 4277424 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR. 4277424 DE 2022** celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA** y **HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.**, cuyo objeto es: "5_599 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética de riesgos y avisos luminosos requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Regional Antioquia
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Eimar de Jesús Castaño Graciano
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR. 4277424 DE 2022
TIPO DE CONTRATO	Servicios
OBJETO	"5_599 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética de riesgos y avisos luminosos requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia".
CONTRATISTA	HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MARGARITA MARIA GOMEZ GIRALDO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	43.867.640
VALOR INICIAL	la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS ($7.773.080), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado mediante un único pago, cuando se entreguen los elementos recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo

	de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la 14 GCCON-F-046 V.02 Dirección General del Sena. Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el siguiente plan de pagos
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de 28 dias, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	17622 del 2022-09-21
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	167922 del 2022-12-06
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1 de dicimebre de 2022
FECHA DE INICIO	12 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 7.773.080

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL PAGADO	$7.773.080

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR. 4277424 DE 2022,** el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	**OBLIGACIONES** (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**CUMPLIÓ**	**NO CUMPLIÓ**	**NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
1	Ejecutar el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	**x**			El contratista cumplió dentro de los plazos establecidos realizando Las entregas de los avisos luminosos y señalética.
2	Entregar el servicio contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad y en el lugar donde el Sena lo requiera	**X**			El contratista cumplió con la presente obligación.
3	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	**X**			Se realizó la entrega de los bienes acuerdo con la necesidad.
4	Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o			X	El contratista no reportó por ningún medio de

	similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.				comunicación ninguna reclamación.
5	Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	**X**			No se identificó un acto de mala fe por parte del contratista.
6	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.	**x**			Se realizó la entrega de los bienes contratados.
7	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.			x	El contratista no reportó por ningún medio de comunicación ninguna reclamación.
8	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos	**x**			El contratista reportó Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Jurídica, con fecha del 26

	soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.				de diciembre de 2022 firmada por Raul A. Arbeláez S, Revisor Fiscal, TP 64664T, cédula de ciudadanía Nº 98.464.714 De Gómez Plata.
9	Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.			X	No se presentó ningún requerimiento adicional.
10	Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del Sena, salvo requerimiento de autoridad competente.	**X**			No se evidenció que el contratista haya divulgado información que afecte la ejecución del contrato.
11	De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a	**X**			No Se presentaron situaciones de acción u omisión que impidieran la correcta ejecución del contrato, ejecutándose a satisfacción. El reconocimiento al valor a cancelar al contratista se refleja en la aceptación de la factura FE 2873 de diciembre del 2022 la cual se encuentra adjunta al presente informe

	pagar su valor en la forma pactada.				
12	Tener en cuenta las especificaciones técnicas del suministro las cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el Sena.	**x**			El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas
13	Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.	**x**			El Sena asumió gastos que estén por fuera de los ítems o bienes contratados, a los cuales solo se les ha reconocido el valor ofertado.
14	Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena.	**x**			Se han realizado la entrega de los bienes de acuerdo con la necesidad.
15	Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.	**x**			Se han realizado la entrega de los bienes de acuerdo a las especvificiaciones técnicas requeridas e unformada al proveedor.
16	Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-	**x**			El contratista demostró tener la capacidad técnica y tecnológica, dado que ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato. El contratista en el proceso CO1.PCCNTR.4277424 en la plataforma de contratación pública SECOP II presento su oferta.

	2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".				
17	Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.	**x**			El contratista presenta la factura electrónica FE 2873 de 2022, cumpliendo con las características necesarias como factura electrónica: Código QR, Código CUFE, Número y fecha de vigencia de la resolución de autorización por la DIAN, Rango de facturación, descripción de

					los elementos y valores facturados, ETC.
18	Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo e instalarlos en los lugares establecidos	**X**			Se realzó entrega por parte del proveedor de las 8 Señalizaciones elaboradas en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño anexo de 11 cms de altura x 30 cm de largo decorado en vinilos, dos dilatadores de acero y extensores para instalación flotante desde el techo a 25 cms. Letras en braille y letra arial y/o verdana. Se entrega instalado. Entrega de 2 Avisos en caja de luz, Material sintético resistente para altas temperaturas iluminación a 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en estructura metálica en marcada en aluminio. Largo 5m x 0.90 de alto. Se entrega instalado e iluminado. Lona debe contener los logos de acuerdo con la imagen ilustrada
19	Acatar las instrucciones por intermedio del supervisor en cuanto a los diseños de los avisos	**X**			Se realizó la entrega de los bienes contratados.

20	Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles	**X**			Se realizó la entrega de los bienes contratados.
21	Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.	**X**			El proveedor hace entrega de la información adecuada, se ha mantenido una comunicación asertiva para la ejecución del presente contrato cumpliendo a cabalidad con la entrega de los ítems contratados.

22	Entregar los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas las cantidades definidas y de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica y aceptada por la entidad			X	Entrega de las 8 Señalizaciones elaboradas en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño anexo de 11 cms de altura x 30 cm de largo decorado en vinilos, dos dilatadores de acero y extensores para instalación flotante desde el techo a 25 cms. Letras en braille y letra arial y/o verdana. Se entrega instalado. Entrega de 2 Avisos en caja de luz, Material sintético resistente para altas temperaturas iluminación a 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en estructura metálica en marcada en aluminio. Largo 5m x 0.90 de alto. Se entrega instalado e iluminado. Lona debe contener los logos de acuerdo con la imagen ilustrada
23	Contar previo a la participación en el proceso de selección con la materia prima, las herramientas, los elementos y todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.	**X**			El contratista cuenta con el personal idóneo para la elaboración y entrega de los avisos luminosos y señalética.

24	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.	**X**			Se realizó la entrega de los bienes contratados.
25	El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.	**x**			El contratista no facturó o cobró al SENA ningún valor por fuera de lo contratado y se encuentran dentro de los precios de la oferta económica. El Sena no ha asumido gastos que estén por fuera de los ítems o bienes contratados, a los cuales solo se les ha reconocido el valor ofertado.
26	Tramitar los permisos de publicidad exterior visual de acuerdo con el cumplimiento normativo nacional y local.	**X**			El SENA tramitó permiso de registro de aviso publicitario de identificación ante la subsecretaria de espacio público. RESOLUCIÓN NÚMERO 202150166823 DE 11/10/2021

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Señalar las garantías tal y como aparecen en el contrato

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado. NIT. 860.009.578.6
No. PÓLIZA	65-44-101217555
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	09/12/2022
FECHA APROBACIÓN	12/12/2022

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/11/2022	30/04/2023	$1.554.616.00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	29/11/2022	30/04/2023	$1.554.616.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Seguros del Estado. NIT. 860.009.578.6
No. PÓLIZA	65-40-101068452
CERTIFICADO O No. ANEXO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	09/12/2022
FECHA APROBACIÓN	12/12/2022

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**19/11/2022**	**30/04/2023**	$200.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Eimar de Jesús Castaño Graciano durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 26 de diciembre de 2022, el Revisor Fiscal Raúl A. Arbelaez S, identificado con C.C. 98464714 de Gomez Plata, con tarjeta profesional T.P 64664T, certifica que HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S, con Nit. 900.394.210-5, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El supervisor indica que el contrato se cumplió según lo señalado en el contrato. No CO1.PCCNTR.4277424, no se presentaron procesos de imposición de multas y se recibió a satisfacción.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 1 de diciembre de 2022 durante la vigencia del contrato, liquidación y cierre del expediente.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que se llevará a cabo según lo previsto en el articulo 60 de a Ley 80 de 1993, modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012 y el trámite aplicable será esl establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 28 de marzo de 2023, Juan Felipe Ramirez Bedoya expidió el certificado de desembolsos SIIF del contrato No. **CO1.PCCNTR. 4277424**, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO

3623	3123	39522623	2023-02-22	6.532.000,00	202.492,00	6.329.508,00
3723	3223	39524023	2023-02-22	1.241.080,00	186.162,00	1.054.918,00
TOTALES				**7.773.080.00**	**388.654.00**	**7.384.426.00**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 7.773.080,00**
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 7.773.080,00**
VALOR EJECUTADO	**$ 7.773.080,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0,00**
SALDO POR REINTEGRAR	**$0,00**
SALDO POR LIBERAR a favor del SENA	**$0,00**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.4277424 de 2022, teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

Eimar de Jesús Casataño Graciano
Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.4277424

Elaboró: Leydy Carolina Bedoya López. Abogada. Agencia Publica de Empleo
Revisó: Eimar de Jesús Castaño Graciano. Supervisor del Contrato.

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio: Publicado en SECOP II Documentos de Ejecución
b. Copia del contrato: Publicado en SECOP II Documentos del Contrato
c. Certificado de Desembolsos: Publicado en SECOP II Documentos de Ejecución
Comprobante de pago de salud y pensión Publicado en SECOP II Documentos de".
Ejecución Pago Hercas Publicidad Exterior S.A.S

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4277424 DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO
OBJETO:	5_599 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética de riesgos y avisos luminosos requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia
VALOR Y FORMA PAGO:	El valor del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRE MIL OCHENTA PESOS ($7.773.080)** ,que compren, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El valor del contrato será cancelado mediante PAGO ÚNICO según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras

Powered by CamScanner

	disposiciones en materia de sistemas de facturación". Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario y deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos.
CONTRATISTA:	HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.
NIT:	900394210-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARGARITA MARIA GÓMEZ GIRALDO C.C. 43.867.640
SUPERVISOR DESIGNADO:	EIMAR DE JESÚS CASTAÑO GRACIANO
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrat
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín

En la ciudad de Medellin a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022, entre los suscritos, ELKIN DARIO TOBON TAMAYO, identificado con cédula de cuidadania No. 98.571.178, en calidad de Director Regional Antioquia (E), por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, y por la otra parte, MARGARITA MARIA GÓMEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.867.640 en calidad de representante legal de la HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S. con NIT 900394210-5, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.4277424 DE 2022, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 167922 del 06 / diciembre / 2022.

Fecha de aprobación de las garantías: 12 / diciembre / 2022.

Powered by CamScanner

Fecha de inicio: 12 / diciembre / 2022.

Fecha de Terminación: 31 / diciembre / 2022.

Suscriben las partes,

Elkin Dario Tobón Tamayo
Director E Regional Antioquia

Margarita María Gómez Giraldo
Representante legal
Hercas Publicidad Exterior SAS

Proyectó: *Alison Yulied Restrepo Salazar – Abogada contratista grupo de apoyo administrativo mixto*

Revisó y aprobó: *Eimar de Jesús Castaño Graciano- Coordinador de la agencia publica de empleo*

Powered by CamScanner

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.4277424 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.

Entre los suscritos **ELKIN DARIO TOBON TAMAYO**, identificado con la C.C. 98.571.178, quien, en calidad de Director Regional Antioquia Encargado, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución mediante la Resolución No. 1-01648 del 02 de septiembre de 2022 y del cual tomó posesión con el Acta No. 000189 del 02 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Regional Antioquia, por una parte y por la otra, **MARGARITA MARIA GÓMEZ GIRALDO** identificada con C.C. 43.867.640 de Envigado, quien en calidad de representante legal de **HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S**., con NIT 900394210-5, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, que se regirá además de lo establecido en el proceso publicado en el SECOP II por las siguientes clausulas:

OBJETO: 5_599 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética de riesgos y avisos luminosos requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista entregara e instalara en el Sena los siguientes bienes de acuerdo con la oferta económica presentada y aceptada:

N°	Descripción técnica detallada hasta en lo más mínimo	Unidad de medida	Cantidad
1	Señalización elaborada en acrílico calibre 4 mm translúcido según diseño anexo de 11 cms de altura x 30 cm de largo decorado en vinilos, dos dilatadores de acero y extensores para instalación flotante desde el techo a 25 cm. Letras en braille y letra arial y/o verdana. Se entrega instalado.	Un	8

1	Aviso en la caja de luz, Material sintético resistente para altas temperaturas iluminación a 110 voltios, con fotocelda de encendido y apagado, en estructura metálica en marcada en aluminio. Largo 5m x 0.90 de alto. Se entrega instalado e iluminado. Lona debe contener los logos de acuerdo con la imagen ilustrada.	Un	2

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS** M/CTE ($7.773.080), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del contrato será cancelado mediante un pago único según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario y deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones del SENA

a. Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo e instalarlos en los lugares establecidos.
b. Acatar las instrucciones por intermedio del supervisor en cuanto a los diseños de los avisos
c. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
d. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
e. Entregar los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas, las cantidades definidas y de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica y aceptada por la entidad.
f. Contar previo a la participación en el proceso de selección con la materia prima, las herramientas, los elementos y todo lo necesario para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
g. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
h. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
i. Tramitar los permisos de publicidad exterior visual de acuerdo con el cumplimiento normativo nacional y local.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el

diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la

celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre

información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La dirección regional Antioquia efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del gasto (E), Elkin Darío Tobón Tamayo, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Medellín, 26 de Diciembre de 2022

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Ciudad

Asunto: Carta de Certificación de pago de aportes

Por medio de la presente permito certificar que la firma que audito: HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR SAS, identificado con NIT 900.394.210-5, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha y durante los últimos seis (6) meses, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de cotizaciones de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos profesionales así como a los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

RAUL A. ARBELAEZ S.
Revisor Fiscal
TP 64664 T
C.C. 98 464 714 De Gómez Plata

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjramireb	JUAN FELIPE RAMIREZ BEDOYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-28-9:15 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL	**Número de Compromiso:**	167922	**Valor Total:**	7.773.080,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900394210	**Tercero:**		HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	CO1.PCCNTR.4277424	**Fecha:**	06/12/2022 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	MTTO BIENES INMUEBLES - CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE RIESGOS Y AVISOS LUMINOSOS REQUERIDOS PARA LA OFICINA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO REGIONAL ANTIOQUIA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-01-24	3623	6.532.000,00	0,00	3123	6.532.000,00	39522623	2023-02-22	6.532.000,00	202.492,00	6.329.508,00	61664641789	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	4277424	13-01-01-DT	FACTURA FE2873 DEL CONTRATO 4277424 DISEÑO, PRODUCCION R INSTALACION DE SEÑAL ETICA DE RIESGOS Y AVISOS LUMINOSOS REQUERIDOS PARA LA OFICINA DE LA APE REIONAL ANTIOQUIA, NIS 2022-04-004356
2023-01-24	3723	1.241.080,00	1.241.080,00	3223	1.241.080,00	39524023	2023-02-22	1.241.080,00	186.162,00	1.054.918,00	61664641789	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	4277424	13-01-01-DT	IVA FACTURA FE2873 DEL CONTRATO 4277424 DISEÑO, PRODUCCION R INSTALACION DE SEÑAL ETICA DE RIESGOS Y AVISOS LUMINOSOS REQUERIDOS PARA LA OFICINA DE LA APE REIONAL ANTIOQUIA, NIS 2022-04-004356

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas